

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 8 DE JUNIO DE 1987

NÚM. 129

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/50.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 15

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía TERRAIN SDP. de Madrid, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León y Asturias con las aeronaves EC-DAY.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir de la fecha 27 de mayo de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de junio de 1987.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

HORARIO LABORAL

DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 1987

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 5.º del Real Decreto 509/1987, de 10 de abril (B.O.E. del 14), esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, previo acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y siguiendo los criterios impartidos por la Dirección General de Trabajo, dispone respecto del horario laboral del día 10 de ju-

nio, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, lo que sigue:

UNO.— Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (art. 5.1 del Real Decreto 509/1987, de 13 de abril):

a) NO tendrán derecho a permiso retribuido: Cuando el horario de trabajo no coincida con el de apertura de las Mesas Electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas.

b) Disfrutarán de un permiso retribuido de DOS horas: Cuando el horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las Mesas Electorales.

c) Disfrutarán de un permiso retribuido de TRES horas: Cuando el horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las Mesas Electorales.

d) Disfrutarán de permiso retribuido de CUATRO horas: Cuando el horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las Mesas Electorales.

Contratos a tiempo parcial: En todos los supuestos anteriores cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Organización del trabajo: Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

DOS.— Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición

de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (art. 5.2 del Real Decreto 509/1987).

a) En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores, tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.

b) Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

TRES.—Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 509/1987 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

CUATRO.—La apertura de las Mesas Electorales (inicio de la votación) se realizará a las 9 horas del día 10 de junio de 1987, y el cierre de las mismas (fin de la votación) a las 20 horas de dicho día.

León, 3 de junio de 1987.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 4601

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Bienestar Social

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/280/83 a D. Carlos Jaime González Martínez, vecino últimamente de León, por venta de frutas con margen superior al legal, estando pendiente de notificación de resolución de recurso de alzada por haberse ausentado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que ha recaído resolución del Ilmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo que resuelve anterior recurso de alzada, de fecha 24.3.87 por la que se desestima éste, pudiendo interponerse en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid o el potestativo de resolución ante la misma Autoridad en el plazo de un mes.

León, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Delegado Territorial, Joaquín Cuetos Alvarez. 4538

**

Se ha incoado expediente sancionador n.º 24/284/86 a D. Adeodato Lordén Rodríguez, vecino últimamente de Bembibre, por venta de almejas y mejillones sin tarjeta de depuración, estando pendiente de notificación de la resolución por haberse ausentado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que ha recaído resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Bienestar Social de fecha 22.5.87 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

León, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Delegado Territorial, Joaquín Cuetos Alvarez. 4538

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Juzgado de Instrucción

CISTIerna

En sesión celebrada el día de hoy para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 11.1.B) de la Ley Orgánica del Régimen Local Gral., esta Junta ha quedado definitivamente constituida por las siguientes personas: Presidente: D. Teodoro González Sandoval, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Cistierna, Vocales: D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de Cistierna; D. Modesto Alonso González, Juez de Paz de Posada de Valdeón, Vocales Li-

cenciados en Derecho: D. Claudio Sahelices Gago y D. Antonio Aláez Aláez. Secretaria: D.ª María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cistierna.

Cistierna, 26 de mayo de 1987.—El Presidente, Teodoro González Sandoval. 4619

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión del día 8 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación en terrenos situados entre la Avda. Alcalde Miguel Castaño y la nueva vía de penetración de Puente Castro, según proyecto presentado por D. Luis Sexmilo Serrano y otros, con una superficie total de 4.363 m², fijándose como sistema de actuación urbanística el de compensación.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse alegaciones durante dicho plazo.

León, 28 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4542 Núm. 2918—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987 aprobó inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el estudio de detalle de los números 7 y 9 de la calle Fueros de León, redactado por el Arquitecto D. José Miguel Alonso Alvarez, a instancia de Promotemple, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 27 de mayo de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

4488 Núm. 2919—1.625 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por D. Enrique Campomanes Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en La Bañeza, sito en la Avda. General Benavides, 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

En La Bañeza a 28 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4490 Núm. 2920—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1987, acordó solicitar del Banco Herrero de Ponferrada un aval bancario, por importe de 4.000.000 de pesetas, para garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Sancedo —2.ª fase—".

El expediente de referencia se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo a 26 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4478 Núm. 2921—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Ei Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León).

Hace saber: Que por D. Luis Alberto Morales Fidalgo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante en Cembranos, sito en c/ La Cabaña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Chozas de Abajo a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

4486 Núm. 2922—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1987, por un importe de 18 488 636 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		3.522.561
Cap. 2.—Impuestos indirectos		885.848
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.223.250
Cap. 4.—Transferencias corrientes		8.693.977
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		450.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	263.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	950.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000	
TOTAL		18.488.636

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.230.902	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.865.000	
Cap. 3.—Intereses	125.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	225.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	5.139.328	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	403.406	
TOTAL		18.488.636

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

**

Asimismo se hace público que la plantilla de funcionarios es la siguiente:

- Secretaría, grupo B, nivel 16, situación interina.
- Operario servicios múltiples, grupo E, nivel 6, situación en propiedad.

Castrocontrigo, a 30 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible). 4577 Núm. 2923—4.030 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo de 18 de abril de 1986, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 9 de marzo de 1987, ha sido aprobada la Plantilla de Funcionarios, en los siguientes términos para el año 1987:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS				
Puesto de trabajo	Plaza	Vacante	Grupo	Nivel
I.—Funcionarios de Habilitación Nacional				
—Secretario	I		A	16
II.—Administración General				
—Auxiliares	I	I	D	6
III.—Subalterno-Alguacil	I	I	E	5
IV.—Personal laboral				
—Fontanero, Oficial de 2.ª				
Congosto, 26 de mayo de 1987.—El Alcalde, D. Arturo Vidal.				
4412			Núm. 2924—1.885 ptas.	

Ayuntamiento de Castropodame

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo de 18 de abril de 1986, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 12 de febrero de 1987, ha sido aprobada la plantilla de funcionarios, para el año 1987, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo	Plaza	Vacante	Grupo	Nivel
I.—Funcionarios de Habilitación Nacional				
—Secretario	I		A	16
II.—Admón. General				
—Auxiliares	I	I	D	6
III.—Subalternos-Alguacil				
	I		E	5
Castropodame, 25 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel Mansilla.				
4364			Núm. 2925—1.300 ptas.	

Entidades Menores

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 30 de abril de 1987, con el voto favorable de todos los Concejales que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los Concejales y han votado unánimemente, ha sido aprobado, definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		171.085
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		4.020.000
Cap. 3.—Intereses		500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		166.610
Cap. 6.—Inversiones reales		2.305
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.000.000
TOTAL		5.860.000
INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 2.—Impuestos indirectos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		5.693.390
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		166.610
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		5.860.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tabuyo del Monte, a 30 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible), 4493 Núm. 2926—3.510 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 482 de 1987, por el Procurador D. Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de don Antonio Marqués Jáñez, contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de 6 de marzo de 1987, que confirmaba en todas sus partes el Decreto de la misma Alcaldía de 19 de enero de 1987, que ordenó al recurrente, titular del establecimiento denominado Bar Mesón La Cena, sito en c/ Fueros de León, esquina a c/ San Cristóbal, don Antonio Marqués Jáñez, la implantación en el plazo de un mes, de las medidas correctoras necesarias y adecuadas a fin de suprimir las molestias de olores, humos y grasas para los establecimientos de planta baja y viandantes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 4494

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 468 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo (León), contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) de 18 de febrero de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la reclamación formulada por la Junta Vecinal recurrente contra el proyecto de abastecimiento y distribución de agua al Barrio de Pinilla y carretera de Cabaalles, segunda fase, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de

enero de 1987, que también desestima el recurso de reposición formulado por el Grupo Socialista de aquella Corporación y que aprueba el referido proyecto definitivamente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 4495

*Juzgado de Instrucción
número dos de León
Cédula de notificación*

Por medio de la presente cumpliendo lo acordado en el procedimiento especial para delitos dolosos menos graves núm. 14/1984, sobre robo, se notifica al penado Celestino Pérez Fernández, nacido en Candás (Asturias), el día 9 de marzo de 1964, hijo de Celestino y de Josefina, vecino que fue de León y actualmente en ignorado paradero, que por auto de este Juzgado de fecha 18 de febrero de 1987, se acordó la remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1984, cuyo cumplimiento se hallaba en suspenso condicionalmente.

León a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4452

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 166/87 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de mayo de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido

por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Alejandro Martín Izquierdo y D.^a Donatila Izquierdo Fraile, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 182.778 ptas. de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alejandro Martín Izquierdo y Donatila Izquierdo Fraile y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las ciento doce mil setecientos setenta y ocho —112.778— pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintisiete de mayo de 1987.—Alfonso Lozano Gutiérrez.

4438 Núm. 2927—3.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 542/86, se tramitan autos de separación, a instancia del Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de D.^a María-Concepción Juárez Lorente, contra D. Paulino González Bratos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 80.—En León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de separación número 542/86, seguidos a instancia de don Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de D.^a María Concepción Juárez Lorente y asistida del Letrado D. Jaime Sáenz de Miera Ramos, contra D. Paulino González Bratos, declarado en rebeldía, y

Fallo.—Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de

doña María Concepción Juárez Lorrente, contra D. Paulino González Bratos, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio constituido por los litigantes por conducta injuriosa y vejatoria y violación grave y reiterada de los deberes conyugales y respecto de los hijos, imputable al esposo demandado, con los efectos legalmente establecidos, ratificándose el auto dictado en su día en la pieza separada de medidas provisionales. Con imposición de las costas del procedimiento al demandado.—Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Valladolid, en cuyo tomo 115-2, página 692, figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 4455

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 34 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Pablo Sánchez Sánchez y esposa doña Pilar Larrañaga Arana, sobre reclamación de 154.723 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de octubre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto

la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 6 de noviembre próximo a las once horas de su mañana en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 10 de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana número 7. Vivienda derecha, de la tercera planta del edificio sito en Vitoria y su calle Nueva Dentro, número 32. Superficie de 38,25 metros cuadrados. Cuota 11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, tomo 3176, libro 155-3.^a, folio 171, finca 7.318, inscripción 1.^a. Tasaada pericialmente en trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4310 Núm. 2928—5.070 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el n.º 29/87 expediente de dominio promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Aurelio Valencia Martínez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Irún, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Finca n.º 22 del polígono 4 de la Zona de Concentración de Pobladura de Pelayo García-Zuarez del Páramo, regadía, al pago de Los Hondones, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, que linda: Norte, la 10 y 23 de Visitación Rebollo y Laudina Rebollo, camino de servicio y la 24 de Remigio Martínez; Sur, la 11 de Everilda Pérez; Este, la 26 de Leandro Ferrero, y Oeste, desagüe. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y seis áreas y diez centiáreas. Está

inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.006, libro 12, folio 17, finca n.º 1.459”.

Y en cumplimiento del art. 202 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita por tercera vez a los causahabientes del titular del asiento contradictorio D. José Ferrero Saludes, para que en el término de diez días siguientes a la citación, puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en La Bañeza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4385 Núm. 2929—2.925 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 315/87.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 117/86, seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo partes el demandante Mercantil Española de Refrigeración, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado Sánchez González y como demandado Alejandro Torres y José García Beltrán, mayores de edad, industriales y vecinos de Monforte de Lemos. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., debo condenar y condeno a Alejandro Torres y José García Beltrán al pago de doscientas seis mil novecientas treinta y seis pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofia.

4335 Núm. 2930—3.250 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

Doña María del Carmen Castreño Sáez,
Secretaria del Juzgado de Distrito de
Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 33 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Dionisio Méndez Rodríguez, contra don Efigenio Tranche Zotes, sobre reclamación de cantidad, aparece el siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a tres de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Resultando: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición número 33 de 1985, promovidos por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de don Dionisio Méndez Rodríguez, defendido por el Letrado don Manuel Sáez de Miera Delgado, contra don Efigenio Tranche Zotes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamandos, en reclamación de 379.640 pesetas y.—Resultando: Que admitida a trámite la demanda se dio traslado al demandado quien no se personó dentro del plazo concedido por lo que fue declarado en rebeldía y se señaló día y hora para la celebración del juicio al que concurrió la parte actora, ratificando la demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba y proponiendo la que estimó conveniente, que fue declarada pertinente y señalándose nuevamente día y hora para su práctica.—Resultando: Que por el Procurador señor González Medina, en nombre del actor presentó escrito haciendo constar que habían llegado las partes a una transacción en los términos que se reflejan en el escrito que aporta y que son los siguientes: La deuda reclamada es de trescientas setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas, que según documento de 21 de junio de 1982 devengaría un interés del uno por ciento mensual.—2.º—Para el pago de la deuda el demandante concede un plazo de tres años incompletos de lo que resta del presente año 1985 y los tres venideros, de forma que la deuda ha de quedar saldada al uno de enero de 1988, devengando las cantidades pendientes de pago desde uno de julio del presente año un interés del 18 % anual, igual el uno y medio mensual con arreglo a lo cual se hace el siguiente cálculo y forma de pago: A) En plazo de dos meses el deudor señor Tranche pagará al acreedor señor Méndez setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas.— B) A las trescientas mil restantes se aplicará por los tres años vencidos el interés del uno por ciento mensual que representa la cifra de ciento ocho mil pesetas, con lo que al pagar la cifra del apartado A) queda adeudando cuatrocientas ochenta mil pesetas.—C) De esas cuatrocientas ochenta mil pesetas, pagará el deudor la tercera parte que son 136.000 pesetas más los intereses del uno y medio mensual de lo adeudado,

que arroja otras 36.720 y totalizan ciento setenta y dos mil setecientos veinte pesetas, pago que se hará en enero de 1986.—D) Otra tercera parte de esa cifra se pagará al mes de enero de 1987 en cuantía de 136.000 pesetas más intereses del uno y medio mensual ó 18 % anual, sobre la cifra pendiente que es el doble de ésta y cuyo interés arroja 48.960 pesetas, lo que totaliza para este plazo ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta pesetas.—E) La otra tercera parte se pagará por el deudor al acreedor en enero de 1988 con el cálculo siguiente: 136.000 pesetas más intereses de esta cifra del 18 % anual ó 1 % mensual representa 164.480 pesetas con cuyo pago queda saldada la deuda. 3.º—El deudor podrá anticipar los pagos en cuyo caso se hará deducción de los intereses del periodo que anticipe dicho pago.—4.º—Con independencia el deudor pagará los gastos judiciales originados que incluidos honorarios profesionales se calculan en 83.000 pesetas, cuyo pago se efectuará con independencia y en el plazo de un año.—5.º—El acreedor presentará en el Juzgado escrito dando cuenta de esta transacción y acompañando la misma, obligándose los otorgantes a ratificarla ante el Juzgado que conoce del juicio para que aprobada judicialmente tenga carácter ejecutivo. Está firmado este escrito por Efigenio Tranche, Dionisio Méndez, Margarita Cadenas y Guillerma García.—Este escrito ha sido ratificado ante la presencia judicial por los que lo suscribieron y sus respectivas esposas.—Considerando: Que el artículo 1.809 del Código Civil establece que la transacción es un contrato y no estando incurso las partes en ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos siguientes y no siendo los términos propuestos contrarios a la moral o al orden público o en perjuicio de tercero, procede aprobarla judicialmente, confiriendo a la misma autoridad de cosa juzgada conforme el art. 1.816 del citado cuerpo legal.—Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.—El señor don Ireneo García Bruggos, Juez de Distrito de esta localidad por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba con la autoridad de cosa juzgada, la transacción a que llegaron las partes y cuyos términos se han reflejado en el tercer resultando de esta resolución imponiendo las costas de este procedimiento a ambas partes por mitad.—Así por este su auto lo expresé, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.—Ireneo García.—Firma de la Secretaria.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a doña Margarita Cadenas Borrego por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse el paradero de la misma, expido el presente en Valencia de Don Juan, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La Secretaria, María del Carmen Castreño Sáez.

4296 Núm. 2931—9.620 ptas.

Magistratura de Trabajo
NÚMERO UNO DE LEÓN

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 101/86, seguida a instancia de Zacarías Fernández Cardo contra Florentina Rodríguez Verduras y otros, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta. Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de 30 días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Florentina Rguez. Verduras, don Rufino García Glez., doña Inés García Rguez. y doña Ana García Rguez., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 4301

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 3/87, seguida a instancia de Cesáreo Aldonza Turrado contra Roberto López Fernández, sobre cantidades, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Roberto López Fernández "Icesa", por la cantidad de 550.000 pesetas, adeudadas a don Juan Jesús Damián García Fdez. más

lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Roberto López Fernández "Icesa" actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 4302

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 70/87, seguida a instancia de M.^a del Carmen Benítez Martínez, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y líbrense oportuno oficio al Banco de Bilbao a fin de que por dicha entidad se proceda al bloqueo de la cuenta n.º 18.436-5 que figura a nombre de la apremiada, para la realización de 73.774 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura número 269/5, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; facultándose y haciéndose entrega del citado oficio a la actora para su diligenciamiento.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 4341

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 35/87, seguida a instancia de M.^a Angeles Cavia Lagarreta contra Eurolán Tekos, S. L., sobre salarios, se ha dictado provi-

dencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 4342

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 197/86, seguida a instancia de Roque Fernández Alvarez contra Autotaller Fernández, Sociedad Limitada, sobre salarios y liquidación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo.—Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Autotaller Fernández, S. L., por la cantidad de 372.428 pesetas adeudadas a don Roque Fernández Alvarez, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Autotaller Fernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a 19 de mayo de 1987.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 4343

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 711/86, seguidos a instancia de Vicente Blanco Martínez, contra INSS y otros, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día ocho de julio a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Malaba, S. A. y a su aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4388

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 302/87, seguidos a instancia de Diego Blanco Alonso contra Construcciones M. T., S. A., sobre salarios, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintinueve de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Construcciones M. T., S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4389

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 791/86, seguidos a instancia de Miguel Angel Martínez Calleja contra INSS y otros sobre invalidez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Desestimo la demanda formulada por don Miguel Angel Martínez Calleja, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Huarte y Cía, S. A., y Mutua Laboral de la Construcción, sobre recurso jurisdiccional contra resolución en materia de invalidez, y debo de absolver y absuelvo de la misma a las entidades demandadas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días para ante el Tribunal Cen-

tral de Trabajo. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Firmado y rubricado. 4390

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 117/85, dimanante de los autos 74/85, instada por Fernando Gutiérrez Fernández, contra Zerreitug, Sociedad Limitada, en reclamación de cantida, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S., que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Zerreitug, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4395

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 199/84, dimanante de los autos 59/84, instada por don José Antonio Granda Montero contra José Alvarez Serrano, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S., que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Alvarez Serrano, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4396

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 62/86 dimanante de los autos n.º 489/86 instados por D. Salvador Santalla Martínez, contra Alfredo Vidal Voces "Pizarras La Fraga", en reclamación por extinción contrato, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Salvador Santalla Martínez, contra Alfredo Vidal Voces "Pizarras La Fraga", en reclamación de extinción contrato, y hallándose los presentes autos número 489/86 en trámite de ejecución número 62/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio

de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alfredo Vidal Voces "Pizarras La Fraga", por la cantidad de 177.339 pts. de principal y la de 35.500 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Alfredo Vidal Voces "Pizarras La Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José-Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 4129

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 22/87, seguidos a instancia de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra José Antonio Fernández López y otros, sobre extinción contrato de trabajo, ha dictado la siguiente sentencia: que estimando la demanda debo condenar y condeno a José Antonio Fernández López, Miguel Rodríguez Díez y Juan Carlos Santín Alonso, a que en el plazo de un mes desde la firmeza de esta resolución, desalojen las viviendas de autos y las dejen a la libre disposición de la actora, con absolución por otro lado del resto de los demandados. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Si la recurrente es la parte actora se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Fernández López, Miguel Rodríguez Díez, Jesús González Álvarez, Juan Antonio Rodríguez Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 18 de mayo de 1987.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 4306

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 7